

de la referida casa por los quedes de aquel distrito según publiquen
el ant. catone en su dno. tenen del exlan. con lo que el Ayuntamiento
quede enterado y conforme con la disposicion del Sr. Alcalde.

El qual. el Ayuntamiento acordó que siendo la época en que los dnos.
en el puerto de Labrador de esta Villa deban ingresar sus dntos.
y crear al mismo se les haga saber por medio de bando lo que
significan en el termino de ocho dias dando principio el primer
mes de setiembre desde las ocho a la noche por la mañana y de
cuatro a diez por la tarde, lo que se le hará saber al depositario.

Esto continen se tomó en consideracion la necesidad de que
se limpie el depósito de inmundicias que existe en la sinca
ra del Callejon llamado de D. Juis y contiguo a el pasador de la
casa que queda en la calle del Sr. Comendador Alvarado
y al efecto se acordó se haga saber al dueño o inquilino de la
referida casa y a D. Rafael Botino a quien pertenece dno. con
sonada, de las disposiciones severas para que limpie

dno. punto y extraigan las inmundicias de el fero de
la Colacion y las depositen en los sitios que al efecto
están designados, cuidando que en la sinca
se conserve limpio y aseado el referido callejon,
haciendolo diariamente y con la obligacion de dar parte
a esta Municipalidad de la persona que quedada depositaria
en el malquien inmundicio y imponerle el condigno castigo.

